

## TECNOLOGÍA

# ¿Es València (por fin) Silicon Valley?

⚡ LA CIUDAD ASPIRA A CONVERTIRSE EN UN HUB DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS, Y TIENE TODOS LOS INGREDIENTES PARA SERLO.

■ JUAN A. PARDO | VALÈNCIA

Pese a que los distintos gobiernos -tanto autonómicos como locales- y de diferente color, no dan o no quieren dar con la tecla, València y su área metropolitana siguen avanzando imparable para convertirse en un verdadero, y real, hub de empresas tecnológicas. Las señales y los motivos para esta afirmación son muchos y variados.

Aunque ahora ya sabemos que, finalmente, Valencia no acogerá la edición de 2019 del Web Summit -uno de los mayores congresos del mundo dirigidos a startups y tecnología- sí que sabemos, que la candidatura que nuestra ciudad puso sobre la mesa contenía una propuesta a cinco años prorrogables a cinco

más a razón de 17 millones de euros por año, entre el canon a desembolsar y las facilidades e infraestructuras necesarias para el desarrollo del evento.

MÁS ALLÁ DEL WEB SUMMIT

Desde luego, no son cifras menores. Más bien, son números que nos proporcionan una medida objetiva de lo que hay en juego, en un sector al alza con un desarrollo a medio y largo plazo espectacular, tanto a nivel económico como estratégico.

Sin embargo, el tren por innumerables razones, ha pasado de largo, como tantos otros, no descarrila las opciones de Valencia de seguir abriéndose un hueco por méritos propios. Que los tiene.



La Marina pretende ser el gran polo de atracción. / EPDA

En la capital del Turia hay contabilizadas unas 500 startups, más de 30 fondos de inversión relacionados con startups y empresas tecnológicas, alrededor de 40 comunidades de conocimiento tec-

nológico y 60 espacios de coworking o trabajo colaborativo.

Además, el Startup Se-same, el mayor encuentro de organizadores de eventos tecnológicos de Europa, lleva dos años celebrán-

‘

En València hay contabilizadas unas 500 startups y más de 30 fondos de inversión relacionados con aceleradoras y empresas tecnológicas.”

dose en nuestra ciudad. Y eso está muy bien.

Algunos de los motivos por los que se elige a la ciudad, sueñan a cliché, pero son ciertos. Un clima bondadoso, unos precios de la vivienda y un nivel de vida más que asequibles (aunque a los locales no nos lo parezca tanto), más unas infraestructuras de primera, y unas comunicaciones inmejorables con Madrid, correctas (siendo optimistas) con Barcelona, y aceptables con Europa. Pero por encima de todo, talento. Mucho talento. Todo eso, unido a un espíritu local emprendedor, algo innato tradicionalmente en

la sociedad valenciana, conforma una mezcla perfecta.

LA MARINA Y ALGO MÁS

Además, en La Marina, se ha configurado un polo de atracción considerable por sus características, y por la implantación de Lanzadera o Insomnia y su Fintech de Bankia, y se lleva años intentando, con más o menos éxito, atraer a un equipo de Fórmula 1 o a Google y Microsoft.

Aunque lo cierto es que no todo se ha gestado al borde del mar. Desde distintos puntos de nuestra ciudad se han lanzado a conquistar el mundo con éxito startups como Comprea, Flamingueo, Zeleros (que trabaja construyendo el revolucionario Hyperloop), Singularru, Waynabox o MrJeff, entre otras muchas.

En palabras de la Secretaría Autonómica de Economía de la Generalitat, Blanca Marín, “Valencia está adquiriendo una importancia creciente en el mundo de la acogida de las startups. Se están instalando un 20% de todas las iniciativas en España solo por detrás de Madrid y Barcelona”.

Parece que sí, que ahora va en serio. Y eso que no hemos hablado ni una línea de la industria del videojuego, en la que Valencia es una auténtica referencia. ¿No se lo creen? Busquen, busquen...

## SENTENCIA

## El Supremo abre puertas al ahorro en los impuestos

⚡ SEPARARSE, QUEDARSE LA VIVIENDA HABITUAL, Y PAGAR SÓLO EL 50% DEL AJD, YA ES POSIBLE GRACIAS A UN NUEVO PRONUNCIAMIENTO DE ALTO TRIBUNAL

■ ÁTICO JURÍDICO | VALÈNCIA

Cuando un bien pertenece a varias personas a la vez, se habla de que existe un condominio. Es decir, una situación de comunidad.

La más habitual es la que se produce en cualquier matrimonio o pareja, y su vivienda habitual. Si la relación se rompe, lo normal será que uno de los dos se quede la vivienda compensando al otro en metálico. Pues bien, una reciente sentencia del Tribunal Supremo va a permitir ahorrarse el 50% del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) que se paga en estos casos...

¿CUÁNTO SE PAGA POR EL AJD EN ESTOS CASOS?

En la Comunidad Valenciana, la operación conocida como “extinción de condominio”, tributa en el AJD al tipo impositivo del 1,5%. La base imponible es el valor total del inmueble, y el sujeto pasivo es el adquirente del bien o derecho.

Es decir, el que decida quedarse con el inmueble, compensando al otro en metálico, debe pagar el AJD por importe del 1,5% del valor total del inmueble.

Sin embargo, todo esto ha cambiado tras la reciente sentencia del Tribunal Supremo, dictada el pasado 9 de octubre.

¿QUÉ HA DICHO EL TRIBUNAL SUPREMO?

El Tribunal Supremo, en la referida sentencia, ha declarado que en estos casos, la base imponible del AJD, es el valor de la parte del inmueble que correspondía al comunero, cuya participación desaparece por la disolución de la comunidad. Hablando claro, que el que finalmente se queda el inmueble, sólo adquiere la parte que antes no tenía. Es decir, la que correspondía al otro. Y sólo debe tributar por el valor de dicha parte.

En el caso muy habitual de que el bien fuera propie-

dad de dos personas (pareja o matrimonio), el que se quede el inmueble sólo tributará por la parte que pertenece al otro (50%).

No obstante, este criterio es aplicable a la extinción de cualquier situación de condominio sobre un inmueble. Ya sean dos propietarios, o muchos más.

¿CÓMO AFECTA ESTA SENTENCIA AL BOLSILLO DE LOS CONTRIBUYENTES?

La sentencia del Tribunal Supremo fija el criterio interpretativo que deberá seguirse en estos casos. Por ello, es plenamente vinculante para la Administración Tributaria.

Además, los efectos de esta sentencia, no sólo permitirán que los contribuyentes paguen menos AJD a partir de ahora, sino que también posibilitarán la revisión del impuesto pagado en los últimos cuatro años.

De este modo, los contribuyentes que tengan que autoliquidar el impuesto a partir de ahora, deberán declarar que la base imponible es el valor de la parte del inmueble que realmente adquieren. Es decir, la parte de la que antes, no eran propietarios. Ya hemos dicho que en el caso de una pareja que se separa, será el 50%.

Pero es que, además, los contribuyentes que pagaron este impuesto en los últimos cuatro años, podrán solicitar la rectificación de la autoliquidación presentada y la devolución de ingresos indebidos.

Pero cuidado... el plazo de prescripción es de cuatro años, y se cuenta desde el último día que había para presentar la autoliquidación de AJD (un mes desde la firma de la escritura). Por tanto, el plazo para obtener la devolución del impuesto pagado está ya muy próximo a prescribir, para aquellos que firmaron una escritura de extinción de condominio durante el mes de noviembre de 2014.